Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.074/SECCIÓN B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de trato directo, orden de compra 3866-29-SE24, Adquisición de contactores 32A para sala de bombas de agua Población
2) El decreto alcaldicio N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
3) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
4) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
5) El decreto alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
8) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
9) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
15) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la compra de contactores con contactos auxiliares para reposición en sistema eléctrico de sala de bombas que abastece de agua potable a la población alta de Cerro Sombrero.
2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Además, los productos disponibles, solo son factibles de adquirir en compras que superen las 30UTM, medida que no se cumple en la presente contratación.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/R921DM-614

5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 521% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de $410.860.
8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
9) Que con fecha 08 de febrero de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 029, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna e imputando a la cuenta 22-04-012 por $410.860.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la compra de contactores con contactos auxiliares para reposición en sistema eléctrico de sala de bombas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de contactores 32A para sala de bombas de agua Población", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de contactores 32A para sala de bombas de agua Población

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CONTACTOR 3P 32A 220V EASYPACT SCH	5
CONTACTO AUX 2NA 2NC P/EASYPACT	5

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $410.860.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/R921DM-614

Multas:
Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-29-SE24 por un monto de $410.860 IVA incluido a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8, por la compra de contactores con contactos auxiliares para reposición en sistema eléctrico de sala de bombas.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al presupuesto municipal, programa gestión interna, en la cuenta 22-04-012 por $410.860.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde(S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/JVH/ksa

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 09-02-2024 15:31 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 09-02-2024 15:34 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/R921DM-614